



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 OFICINA GENERAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SECRETARÍA
RECIBIDO
 20 DIC. 2016
 HORA: 10:30
 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0938-R-2016

REG. N°
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
 13 DIC. 2016
RECIBIDO
 SILVIA ANA PALOMINO
 SECRETARÍA

Huancayo, 12 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe N° 01619-2016-OGAL/UNCP del 18 de noviembre 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00272-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sentencia de Primera Instancia N° 21-2015, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 21 de enero 2015, el Juzgado Laboral de Huancayo ha resuelto declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Olga Manyari Galván contra la UNCP, sobre desnaturalización de contrato de trabajo por lo que su contrato de locación de servicios se deberá considerar como contrato a plazo indeterminado, y ordena que la demandada pague a la actora la suma de S/ 17,357.22, mas los intereses que se liquidará en ejecución de sentencia; por concepto de gratificaciones legales respecto al periodo comprendido del mes de enero 1995 al mes de julio 2013;

Que, con Resolución N° 10 de fecha 15 de noviembre 2016, se resuelve requerir a la demandada cumpla con el pago a favor de la actora la suma de S/ 17,357.22, por concepto de beneficios sociales, mas intereses legales;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, contenida en la Resolución N° 10 que dispone el pago a favor de la actora Olga Manyari Galván en la suma de S/ 17,357.22, por concepto de beneficios sociales; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

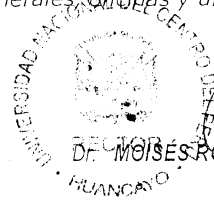
RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 10 de fecha 15 de noviembre 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo Permanente-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de gratificaciones legales respecto al periodo comprendido del mes de enero 1995 al mes de julio 2013, a favor de **Olga Manyari Galván**, la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 22/100 (S/ 17,357.22) SOLES.**
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR